

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, VIERNES 1 DE MARZO DE 2024

27.103



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. LAURA MARISA PALMA PELAEZ
Ministro de Gobierno

Prof. CARLOS ANTONIO PLATERO MACÍAS
Ministro de la Familia y del Desarrollo Humano

Lic. SILVIA SARA FUENTES GIMÉNEZ
Ministro de Educación

C.P. ROBERTO GUTIERREZ
Ministro de Economía, Finanzas y Hacienda

C.P. GUSTAVO EMILIO FERNÁNDEZ
Ministro de Producción, Trabajo e Innovación

Dr. AMILCAR MIGUEL DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

Dr. HUMBERTO MARCELO ORREGO
Governador

Dr. JOSÉ FABIÁN MARTÍN
Vicegovernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Presidente Excma. Corte de Justicia

Dr. GUIDO ALBERTO ROMERO DELGADO
Ministro de Turismo, Cultura y Deporte

Arq. FERNANDO PEREA FONTIVERO
Ministro de Infraestructura, Agua y Energía

Dr. JUAN PABLO PEREA FONTIVERO
Ministro de Minería

Lic. EMILIO ACHEM
Secretario General de la Gobernación

Dr. PEDRO FEDERICO RÍOS YAÑEZ
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Dr. GUSTAVO FEDERICO SÁNCHEZ
Secretario de Seguridad y Orden Público

NOTIFICACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. E. Pérez
ANA M. E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA



CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN

7758/MP - AGENTE FISCAL INTERINA S/ Varios (Designación Agente Fiscal Interina Dra. Ventimiglia Chirino Agostina)

San Juan, 15 de febrero de 2024.-

- - - **VISTOS:** Las presentes actuaciones, donde el Sr. Fiscal General de la Corte de Justicia manifiesta que, desde el 30 de noviembre de 2023 se encuentra vacante el cargo de Fiscal de Primera Instancia, fecha en la que el Dr. Renato Darío Roca, quien ostentara dicho cargo, fue designado como Juez de Cámara para el Tribunal de Impugnación.

- - - Expresa además, que ante la proximidad de la implementación del Sistema Acusatorio para la investigación y juzgamiento de todos los delitos del Código Penal en la Provincia de San Juan y, teniendo en cuenta, que la Honorable Cámara de Diputados se encuentra en receso hasta el mes de abril del corriente año, según lo dispuesto por el art. 152 de la Constitución; es que propone a la Dra. Agostina Ventimiglia Chirino para que sea designada transitoriamente como Fiscal de Primera Instancia, de conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 5° de la Ley 2352-O.

- - Finalmente, entiende razonable dicha propuesta, toda vez que la Dra. Agostina Ventimiglia Chirino, ingresó a este Poder Judicial el 19/7/2017, prestando funciones actualmente, con excelente concepto, en la Unidad

Mariano Ibañez
Dr. MARIANO IBAÑEZ
VOCAL

Fiscal Delitos Especiales.

- - - **Y CONSIDERANDO:** Que el inciso 5° del artículo 24 de la Ley 2352-O, dispone que la facultad de la Corte de Justicia, de cubrir provisoriamente las vacancias de Magistrados, Magistradas o titulares del Ministerio Público prevista en el artículo 206 de la Constitución de la Provincia de San Juan, puede ejercerse también ante la ausencia prolongada de dichos funcionarios, a los fines de preservar el debido cumplimiento del servicio de justicia y hasta que se produzca la reincorporación o asunción de su titular.

- - - Que la Corte de Justicia tiene la permanente preocupación de brindar un adecuado servicio de justicia, por ello, resulta necesario proceder a la designación provisoria de un Fiscal de Primera Instancia.

- - - Que, sin perjuicio de que la Dra. Agostina Ventimiglia Chirino, posee el título de Abogada desde diciembre de 2010, conforme se informa a fs. 03 de autos, cumpliendo de esta manera los requisitos constitucionales y legales, el Sr. Fiscal General de la Corte de Justicia, luego de un circunstanciado estudio de los antecedentes laborales, entiende razonable proponerla para desempeñar provisoriamente el cargo de Fiscal de Primera Instancia, hasta que se produzca la designación y asunción de su titular, conforme los mecanismos constitucionales y legales vigentes.

- - - Por todo ello, la Corte de Justicia, conforme lo previsto en el artículo 206 de la Constitución Provincial y artículo 24, inciso 5° de la Ley 2352-O,

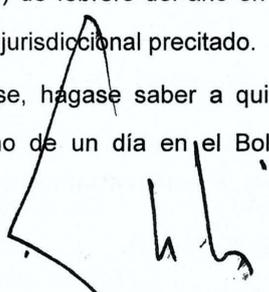
RESUELVE:

- - - 1) *Designar con carácter provisorio, como FISCAL DE PRIMERA INSTANCIA, a la Dra. Agostina Ventimiglia Chirino, D.N.I. N° 30.989.261 para que cumpla funciones en el ámbito del Ministerio Público Fiscal.*

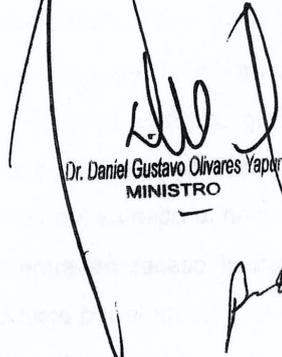
- - - 2) La designación provisoria aquí dispuesta, comenzará a regir a partir del día veintitrés (23) de febrero del año en curso, y hasta la asunción del titular del organismo jurisdiccional precitado.

- - - 3) Protocolícese, hagase saber a quienes corresponda, publíquese edicto por el término de un día en el Boletín Oficial, y oportunamente, archívese.

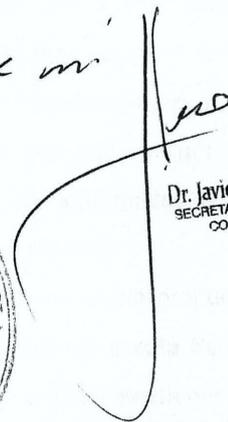

Dr. Guillermo Hincapié De Sanctis
PRESIDENTE

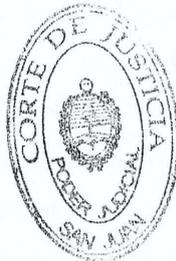

Dr. MARCELO JORGE LIMA
MINISTRO


Dra. Adriana Verónica García Nieto
Ministra

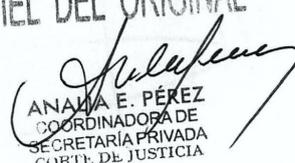

Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO


Dr. MARIANO IBAÑEZ
VOZABAL


Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ANALIA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Analia E. Pérez
ANALIA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA



CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN

7757/MP - ASESORIA OFICIAL INTERINA S/ Varios (Designación de Asesoría Oficial Interina Dra. Palacios María Silvana)

San Juan, 15 de febrero de 2024.-

- - - **VISTOS:** Las presentes actuaciones, donde el Sr. Fiscal General de la Corte de Justicia manifiesta que, desde el 30 de noviembre de 2023 se encuentra vacante el cargo de Asesor Oficial de Menores, fecha en la que el Dr. Ernesto Escobar, quien ostentara dicho cargo, fue designado como Juez de Cámara para la Cámara de Apelación Civil, Sala III.

- - - Expresa además, que ante el cúmulo de trabajo de las Asesorías Oficiales, en el fuero Civil y de Familia, como en Menores y en el sistema Acusatorio; sumado al hecho de que la Honorable Cámara de Diputados se encuentra en receso hasta el mes de abril del corriente año, según lo dispuesto por el art. 152 de la Constitución; es que propone a la Dra. María Silvana Palacios Viviani para que sea designada transitoriamente como Asesora Oficial de Menores, de conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 5° de la Ley 2352-O.

- - - Finalmente, entiende razonable dicha propuesta, toda vez que la Dra. María Silvana Palacios Viviani, ingresó a este Poder Judicial el 15/10/1998, prestando funciones actualmente, con excelente concepto, en la Asesoría Oficial de Menores N°5.

[Handwritten signatures and initials]

DR. MARIANO IBÁÑEZ
VOCAL

- - - **Y CONSIDERANDO:** Que el inciso 5° del artículo 24 de la Ley 2352-O, dispone que la facultad de la Corte de Justicia, de cubrir provisoriamente las vacancias de Magistrados, Magistradas o titulares del Ministerio Público prevista en el artículo 206 de la Constitución de la Provincia de San Juan, puede ejercerse también ante la ausencia prolongada de dichos funcionarios, a los fines de preservar el debido cumplimiento del servicio de justicia y hasta que se produzca la reincorporación o asunción de su titular.

- - - Que la Corte de Justicia tiene la permanente preocupación de brindar un adecuado servicio de justicia, por ello, resulta necesario proceder a la designación provisoria de un Asesor Oficial de Menores.

- - - Que, sin perjuicio de que la Dra. María Silvina Palacios Viviani, ingresó a este Poder Judicial, siendo abogada, en fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y ocho, conforme se informa a fs. 03 de autos, cumpliendo de esta manera los requisitos constitucionales y legales, el Sr. Fiscal General de la Corte de Justicia, luego de un circunstanciado estudio de los antecedentes laborales, entiende razonable proponerla para desempeñar provisoriamente el cargo de Asesora Oficial de Menores, hasta que se produzca la designación y asunción de su titular, conforme los mecanismos constitucionales y legales vigentes.

- - - Por todo ello, la Corte de Justicia, conforme lo previsto en el artículo 206 de la Constitución Provincial y artículo 24, inciso 5° de la Ley 2352-O,

RESUELVE:

- - - 1) Designar con carácter provisorio, como ASESORA OFICIAL DE MENORES, a la Dra. María Silvina Palacios, D.N.I. N° 21.592.399 para que cumpla funciones en el ámbito del Ministerio Público Fiscal.

--- 2) La designación provisoria aquí dispuesta, comenzará a regir a partir del día veintitrés (23) de febrero del año en curso, y hasta la asunción del titular del organismo jurisdiccional precitado.

--- 3) Protocolícese, hágase saber a quienes corresponda, publíquese edicto por el término de un día en el Boletín Oficial, y oportunamente, archívese.

Dr. MARCELO JORGE LIMA
MINISTRO

Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
PRESIDENTE

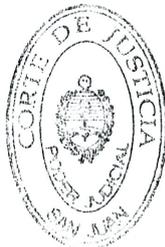
Dr. Adriana Verónica García Nieto
Ministra

Dr. MARCELO JORGE LIMA
MINISTRO

Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO

Ante mi

Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANALYA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a la **Audiencia Pública** solicitada por la empresa **RECUPERADORA MERELES** propiedad de Carlos Mereles D.N.I. N.º 22.084.366 – con domicilio en calle Patagonia S/N - Villa El Salvador - Departamento Chimbas – Provincia de San Juan, a realizarse el día **Jueves 07 de Marzo de 2024 a las 10:00 hs**, en las instalaciones de la empresa, ubicado en calle Patagonia s/n - Villa El Salvador - Departamento Chimbas – Provincia de San Juan. Respecto de la actividad: "Recuperación de materiales reciclados". -, a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-2988-2019, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Dr. HECTOR ALFREDO BUSTAMANTE – Subsecretario de Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ING. ROSA ELIZABETH SORIA
DIR. DE EVALUACIÓN E IMPACTO AMBIENTAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



Dr. HECTOR ALFREDO BUSTAMANTE
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

Nº 87.834 Marzo 01/05 \$ 1.800.-



San Juan
Gobierno

Ministerio de Minería

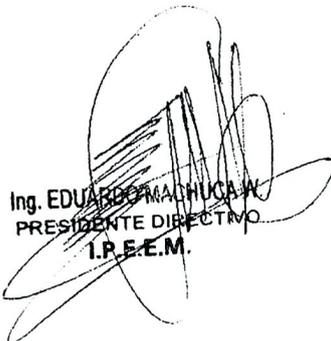


IPEEM

Instituto Provincial
de Exploraciones y
Explotaciones Mineras

CONCURSO PUBLICO DE OFERTA DE AREAS MINERAS DEL I.P.E.E.M.

OBJETO: EL Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras de la Provincia de San Juan (IPEEM), en el marco del llamado a Concurso Público de Ofertas, que tramita por expte N° 1126-000118-IPEEM-2023, COMUNICA la Resolución N° 040-IPEEM-2024, por la que dispone SUSPENDER el procedimiento de Concurso Publico de Ofertas hasta tanto se regularice operativamente el IPEEM. Se transcribe la parte pertinente: RESOLUCION N° 040-IPEEM-2024. SAN JUAN 22 DE FEBRERO DEL 2024....VISTO....CONSIDERANDO... EL PRESIDENTE DEL IPEEM RESUELVE: **ARTICULO 1°.-** Procédase a suspender el procedimiento de concurso público de ofertas de áreas mineras de titularidad del IPEEM, hasta tanto se regularice operativamente el IPEEM, en virtud de las atribuciones exclusivas otorgadas por Ley N° 387-A artículo 15 inc.b) del IPEEM y siendo necesario su ejercicio por la situación de extrema urgencia. **ARTICULO 2°.-**Fijese fecha de apertura del concurso público de ofertas de áreas mineras, por resolución el directorio del IPEEM, cumplido la regularización operativa del mismo. **ARTICULO 3.-**Autorizase la publicación de la presente en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor difusión. **-ARTICULO 4°.-**Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.



Ing. EDUARDO MADRUGA W.
PRESIDENTE DIRECTIVO
I.P.E.E.M.

LICITACIONES**Hospital Público Descentralizado
Dr. Marcial V. Quiroga**

TITULO: Expte N° 803-000169-2024 agr. 803-000170-2024 – Licitación Pública N° 0001/2024.

OBJETO: Compra de insumos de librería.

DESTINO: Sección Economato del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos diecisiete millones doscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta (**\$17.264.380,00**).

APERTURA DE SOBRES: 13/03/2024 Hora: 09:00 hs

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos diez mil (\$10.000,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR DE ENTREGA DE PLIEGOS y PRESENTACION DE OFERTAS: División Compras -Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (o) Ciudad de Rivadavia. De lunes a viernes en el horario de 07:00 a 13:00 hs.

CONTACTO: 0264 – 4330880 / 0872 (Interno N° 218/219) - comprashmvq@gmail.com



MINISTERIO DE GOBIERNO

LICITACION PÚBLICA N° 002-MG-2024

EXPEDIENTE N° 200-00083-24

RESOLUCION N° 0050-MG-2024

APERTURA: Lunes 11 de Marzo de 2024.

HORA: 09:30 hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN y APERTURA DE SOBRES:

MESA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, NÚCLEO 6 - 2° PISO, CENTRO CÍVICO – CAPITAL.

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza, aseo y mantenimiento turno mañana y vespertino, incluyendo los insumos, de las instalaciones del edificio donde funcionan las dependencias de la Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas, Subsecretaria de Trabajo y Dirección de Inspección de Persona Jurídica. El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Anexo I –Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Anexo II, asciende a pesos TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00)



MINISTERIO DE GOBIERNO

LICITACION PÚBLICA N° 001-MG-2024

EXPEDIENTE N° 200-00082-24

RESOLUCION N° 0049-MG-2024

APERTURA: Martes 12 de Marzo de 2024.

HORA: 09:00 hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN y APERTURA DE SOBRES:

MESA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, NÚCLEO 6 - 2° PISO, CENTRO CÍVICO – CAPITAL.

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza, aseo y mantenimiento turno mañana y vespertino, incluyendo los insumos, de las instalaciones de Ministerio de Gobierno y sus dependencias”. El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Anexo I –Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Anexo II, asciende a pesos TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00)

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

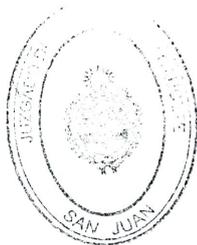
El Decimoprimer Juzgado Civil de San Juan, en **AUTO N° 177034**,
Caratulados: "BELBRUNO ISABEL C/ GONZALEZ ALVAREZ LAUREANO Y OTRO S/ Escrituración, cita y emplaza a los Sres. LAUREANO GONZALEZ ALVAREZ M.I. 22.935 Y ADELAIDA GARCÍA DNI 6.738.089, para que en el plazo de 15 días desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho, con patrocinio o representación, en los Autos N° 177034 caratulados "Belbruno Isabel c/ González Álvarez Laureano y Otro S/ Escrituración, que tramita por ante este 11° Civil, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, en caso de incomparencia. La resolución que así lo ordena dice: San Juan, 26 de octubre de 2023. Agréguese oficios y contestación de oficios por parte del Registro Civil de San Juan y de la Secretaria Electoral Nacional acompañados. Atento lo solicitado y al estado de la causa, ordénase a citar a la parte demandada por medio de edictos que se publicarán por el término de dos (02) días en el Boletín Oficial y un (01) día en un diario local, citando a los Sres. LAUREANO GONZALEZ ALVAREZ M.I. 22.935 Y ADELAIDA GARCÍA DNI 6.738.089, para que en el plazo de 15 días desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho, con patrocinio o representación, en los Autos N° 177034 caratulados "Belbruno Isabel c/ González Álvarez Laureano y Otro S/ Escrituración, que tramita por ante este 11° Civil, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, en caso de incomparencia.--
Fdo. Dra. Amanda Díaz- Juez.-----

DAMIAN A. CASTRO LUFFI
ABOGADO
PROSECUUTOR AUXILIAR



EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en **AUTOS N° 30.671/B, CARATULADOS "RODRIGUEZ PEDRO JUAN, CASTRO JUANA Y RODRIGUEZ AMBROSIA DE MERCEDES"**, cita y emplaza a los sucesores de los Sres. Ramón Rodríguez con domicilio en Ruta 40, Km 36, Pocito y Andrés Rodríguez, con domicilio en Carmona y Valencia, Sarmiento, atento que figuran inscriptos en el Registro de fallecidos de la Secretaria Electoral de San Juan, para que en el plazo de ley se presenten en el presente proceso y hagan valer sus derechos, en la forma establecida en el artículo 147 de la citada norma legal. La resolución que así lo ordena dice: Caucete, San Juan, 29 de noviembre de 2023.- Agréguese cédulas que se acompañan.- Atento lo manifestado, lo informado por el Sr. Oficial de Justicia interviniente, y constancias de autos, de conformidad a lo establecido en el artículo 134, 135 y 644 ss. y cc de la Ley 2415-O, publíquese edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese al demandado para que en el plazo de ley se presente en el presente proceso y haga valer sus derechos, en la forma establecida en el artículo 147 de la citada norma legal.- Fdo. Dra. Luciana Salva Mendoza – Juez de Paz Letrada. -



SECRETARIA DE PAZ LETRADA
JUZGADO DE PAZ DE CAUCETE

N° 88.040 Marzo 01-04 \$ 860.-

EDICTO

El JUZGADO CONTENCIOSO de San Juan, en Autos N° 187581 "**ALVAREZ GARAY CELESTE DE LOS ANGELES C/ ALVAREZ MIGUEL GUILLERMO S/ Supresión de Apellido**" ordena: San Juan, 7 de febrero de 2024. Publíquese el pedido de supresión de apellido paterno (Álvarez) de la presentante, configurándose "Celeste De Los Ángeles Garay", en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, y aclárese en el edicto pertinente que el plazo para formular oposición a tal pedido dentro de los cinco días hábiles, comenzará a correr desde la última publicación. Aclárese que, conforme al trámite impreso a la causa no se podrán plantear excepciones de previo y especial pronunciamiento; no se podrá reconvenir (cfr. art. 421 inc. 1° del C.P.C.), y en caso de ofrecer testigos, éstos no podrán ser más de cinco (cfr. art. 421, inc. 3° del C.P.C.). San Juan 28 de febrero de 2024. Fdo. Dra. Adriana Tettamanti JUEZA.

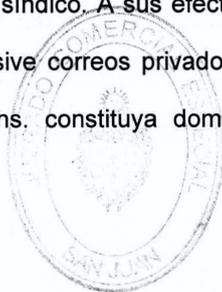



Carolina Sendra Ferrer
Secretaria

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en **Autos N° 6995 "SAN ROQUE SRL PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR PARRA VERÓNICA ALEJANDRA"** ha dictado la siguiente resolución: San Juan, veintiuno de diciembre de 2023. **VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...)**

RESUELVO: I.- Declarar la quiebra de **SAN ROQUE S.R.L., CUIT N° 30-70943031-5.** (...) **III-** Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, a cuyo fin deberá oficiarse al Registro General Inmobiliario, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro de Marcas y Patentes. En el caso que la fallida tenga bienes en otra jurisdicción, anótese la inhibición en los registros que correspondan a dichas jurisdicciones. (...) **V.-** Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquella. **VI.-** Intimar a la fallida para que cumpla los requisitos a que se refiere el artículo 86 de la Ley 24.522, y entregue al síndico dentro de las 24 hs. de designado, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. **VII.-** Decretar la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. **VIII.-** Ordenar la intercepción de la correspondencia de la fallida y su entrega al síndico. **A sus efectos,** oficiese a las reparticiones que correspondan, inclusive correos privados. **IX.-** Intimar a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de



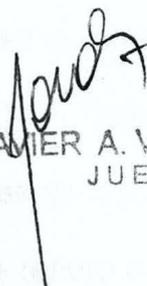
tramitación de este juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. **X.-** Efectúense las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C.Q.. **XI.-** Aceptado que sea el cargo por el Síndico, procédase inmediatamente a la clausura de los establecimientos, incautación de bienes y papeles de la fallida. En la etapa procesal oportuna, ordénase la realización de los bienes, conforme al procedimiento prescripto en la ley. **XII.-** Proceda Sindicatura a confeccionar inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días hábiles posteriores a la fecha de la sentencia de quiebra. **XIII.-** Señálase el día **16 de abril de 2024**, fecha hasta la cual se pueden presentar las **solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico**. Asimismo, y de conformidad al artículo 32, 3º párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, fijase el **arancel** que deberán pagar los acreedores en la suma de **pesos quince mil seiscientos \$ 15.600,00**, manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. **XIV.-** Señálase fecha para la presentación del **Informe Individual** el día **29/05/2024**, y para la presentación del **Informe General** el día **31/07/2024**. Aclárase que si las fechas precedentemente señaladas coincidieran con asuetos, feriados, inhábiles judiciales, se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior sin necesidad de nueva publicación de edictos. **XV.-** Publíquense edictos de ley en la presente jurisdicción y si corresponde en las demás en las que la

fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días. Fdo: Javier A. Vázquez: Juez.-"

Síndico: C.P.N. RICARDO SLAVUTZKY Mat. Prof. 402, domicilio MENDOZA 162 SUR OFICINA 9. Atención: Martes y Jueves de 09:00 A 12:00 hs. Teléfono: 2644693681

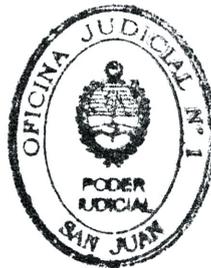
El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8º y 89 de la Ley 24.522. San Juan, 26 de febrero de 2024.-




JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

EDICTO JUDICIAL.-

PRIMER JUZGADO CIVIL cita y emplaza a RF S.R.L. en AUTOS N° 71676, "POCHI RAUL ERNESTO C/ R.F. S.R.L. s/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" cítese a RF SRL para que en el plazo de diez días comparezca en la presente causa, a estar a derecho, con patrocinio o representación, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, en caso de incomparencia. en el plazo de DIEZ días -a contar desde la última notificación. Publíquese edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. "San Juan, 7 de septiembre de 2023."...*Por lo expuesto, hágase lugar al recurso de reposición interpuesto, déjese sin efecto lo dispuesto en el decreto de fecha 28/08/2023, 2º y 3º párrafo en lo que expresa: "Atento lo manifestado, cumpla con la notificación del decreto de fecha 16-06-2023 (fs 1015), en el domicilio del obligado al pago RF SRL, estese al decreto de fecha 29-03-2023 (fs 1012) y cítese al mismo por medio de edictos que se publicarán por el término de dos días en el Boletín Oficial y Diario Local, citando a RF SRL , para que en el plazo de diez días comparezcan en la presente causa, a estar a derecho, con patrocinio o representación, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, en caso de incomparencia. Remita el respectivo edicto en formato word al correo oficial de este tribunal, para su confronte y firma.-" () SAN JUAN, 20 de Febrero de 2024.-*



Proct. SILVANA ROMINA LÓPEZ
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 88.016 Febr. 29-Mar. 01 \$ 920.-

RAZÓN SOCIAL

Edicto

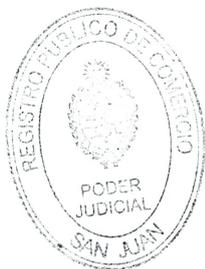
Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 34814 "DOJO SILIK S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Nielson Ramella, Ernesto Pablo, D.N.I. N° 33.766.572, CUIL N°20-33766572-2, estado civil casado, de nacionalidad argentina, nacido el 27.08.1988, de profesión ingeniero de minas, con domicilio en La Paz, Lote 9, S/N, Loteo Aires de Albardón, Albardón, San Juan, Porolli, Sofía, D.N.I. N°34.351.491, CUIT N° 27-34351491-9, estado civil casada, de nacionalidad argentina, nacida el 25.04.1989, de profesión Licenciada en Administración, con domicilio en calle La Paz, Lote 9, S/N, Loteo Aires de Albardón, General San Martín, Albardón, San Juan, Azcona, Juan Felipe, D.N.I. N° 33.839.063, CUIT N° 20-33839063-8, estado civil casado, de nacionalidad argentina, nacido el 28.08.1988, de profesión ingeniero agrónomo, con domicilio en Pedro de Valdivia, oeste, N° 2449, Barrio San Juan, Rivadavia, San Juan y Rauek, Juliana Beatriz, D.N.I N° 33.967.814, CUIL N° 27-33967814-1, estado civil casada, de nacionalidad argentina, nacida el 23.07.1988, de profesión ingeniera agrónoma, con domicilio en calle Pedro de Valdivia, oeste, N° 2449, Barrio San Juan, Rivadavia, San Juan.

Fecha de Constitución: 04/01/2024 y Acta Complementaria de fecha 30/01/2024

Denominación: "DOJO SILIK S.A.S ."

Domicilio sede social: La Paz (O), S/N, Lote 9, Loteo Aires de Albardón, General San Martín, Albardón, San Juan.




ANAMARÍA SARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

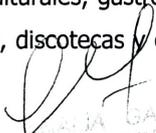
Fecha de cierre de ejercicio: 31/12

Plazo de duración: 99 años

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) **GASTRONÓMICA:** Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecería, cafetería, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. La compra, venta, elaboración, distribución, almacenamiento, importación y exportación de todo tipo de alimentos, postres, bocadillos y comestibles, incluyendo perecederos, carnes, aves, pescados y mariscos, toda clase de bebidas, refrescos, vinos, licores y cervezas. La operación, comercialización, explotación, prestación y desarrollo de toda clase de servicios y actividades integrales y complementarias relacionados con la industria de los alimentos, gastronomía, maridajes, bebidas, refrescos, vinos y licores; b) **EVENTOS:** La proyección, organización, realización y desarrollo de todo tipo de eventos relacionados con los fines y/o actividades de la sociedad, incluyendo eventos sociales, turísticos, deportivos, medio ambientales, culturales por si o por terceros. La prestación de todo tipo de servicios recreativos, deportivos, culturales, gastronómicos, maridajes, alimentos, bebidas, turismo bares, discotecas y en general todo tipo de establecimientos

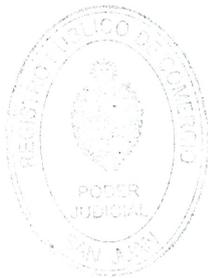


2


MARÍA GARCÍA
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

turísticos y comerciales; c) AGROPECUARIA: Mediante el desarrollo de la actividad agrícola en todas sus formas, ganadera, apícola, vitivinícola, olivícola, frutícolas, hortícola, comprendiendo la explotación comercial y distribución de todos los derivados de estas actividades; d) INDUSTRIAL: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de las actividades agrícolas señaladas. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos mencionados. La comercialización y exportación de los bienes o productos obtenidos por el desarrollo de la actividad agrícola; e) CONSTRUCCIÓN E INMOBILIARIA: La realización de las construcciones y obras de infraestructura, ya sea por si misma o bajo contratación con terceros, mediante la comercialización, compra, venta, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal y prehorizontalidad. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: El Capital Social es de \$ 400.000 representado por




INÉS GARCÉS
SECRETARIA
CENTRO REGULADOR DE COMERCIO

igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (a) Nielson Ramella, Ernesto Pablo, D.N.I. N° 33.766.572, suscribe la cantidad de ochenta mil (80.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; (b) Porolli, Sofía, D.N.I. N°34.351.491, suscribe la cantidad de ochenta mil (80.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; (c) Azcona, Juan Felipe, D.N.I. N° 33.839.063, suscribe la cantidad de ciento veinte mil (120.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y (d) Rauek, Juliana Beatriz, D.N.I N° 33.967.814 suscribe la cantidad de ciento veinte mil (120.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Administración: Titular: Azcona, Juan Felipe, D.N.I. N° 33.839.063, CUIT N° 20-33839063-8, y Suplente: Porolli, Sofía, D.N.I. N°34.351.491, CUIT N° 27-34351491-9.

San Juan, 28 de febrero de 2024




NATALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición Juzgado Comercial - Secretaría Registro Público de Comercio, Autos: 34961 "DATUM S.A. S-Inscripción de Directorio", CUIT sociedad: 30-71088464-8, se ordena publicar, por un día en el Boletín Oficial el último Directorio: s/Acta de Asamblea de fecha 22/08/2023, Director Titular y Presidente: Enrique Miguel Herrera, CUIT 20-27350443-6; Director Suplente: Mauricio Andrés Martínez Marquez, C.U.I.T. 20-25195612-0.-
San Juan, 28 de Febrero de 2024




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que, por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 34.963, caratulados: JOFEDI S.A.S. S/ADMINISTRACION”, se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial.

Se hace saber que por acta móvil de socios de fecha 06 de febrero del 2024, los socios de “JOFEDI SAS” CUIT N° 30-71733079-6, designan como Administrador Titular al Sr. DANIEL OLIVERA, D.N.I. N° 20.275.620, CUIT N° 20-20275620-5 y Administrador Suplente al Sr. CLAUDIO CICCHINELLI, DNI N° 21.877.517, CUIT N° 23-21877517-9.

Se hace saber que por acta móvil de socios de fecha 06 de febrero del 2024, los socios de “JOFEDI SAS” CUIT N° 30-71733079-6, resolvieron modificar el objeto y sede social.

Cláusula Tercera Modificada: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociadas a terceros o con la colaboración empresaria de terceros, a las siguientes operaciones; (a) Asesoría y diseño de imagen profesional e identidad corporativa, estilo, etiqueta, comunicación corporativa, verbal y no verbal, abarcando las distintas áreas que toma una imagen general; (b) Solución de problemáticas en el campo de la industria, el comercio y todas las actividades culturales, comunicación audiovisual, artes gráficas, publicidad mercadeo u gestión de productos, mediante el proceso de diseño; (c) Práctica profesional de diseñar y proyectar objetos funcionales, herramientas ergonómicas, mobiliario, accesorios útiles, vestimenta, espacios físicos o virtual webs, multimedia, información, señales, mensajes no verbales signícos, simbólicos y sistemas, elementos gráficos e imágenes clasificar




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

tipologías, crear y modificar diseños de productos u embalajes, etiquetas, envases y todo aquello relacionado con el producto mismo; (d) La gestión de redes sociales y asesoramientos general sobre big data; (e) La capacitación, conferencias y seminarios de imagen profesional e identidad corporativa, así como también política; (f) Taller de diseño enfocado en la investigación y desarrollo de nuevos productos de manipulación propia; (g) La prestación, importación, comercialización de productos y servicios de publicidad, mercadería, diseño de imagen, producción de audiovisuales, impresión digital y otros medios; (h) La producción, logística y realización de eventos masivos, así como la contratación de artistas locales, nacionales e internacionales; (i) La prestación, importación, comercialización de productos, y servicios de publicidad, mercadotécnica, diseño de imagen, producción de audiovisuales, impresión digital y otros medios; (j) La compraventa, por mayor o menor, representación u explotación en general y sin limitación alguna de medios digitales u electrónicos, ya sean locales, nacionales o internacionales, así como también la producción, planificación u creación del contenido de estos; (k) Editar y publicar libros de consulta, revistas, folletos, boletines, periódicos, crear páginas de internet, la producción de programas de televisión y radio, así como también campañas publicitarias; (l) Producción, elaboración y transformación en sus diferentes etapas y modalidades de artículos que corresponden a las ramas de ediciones y artes gráficas, sus actividades conexas o complementarias, así como la colocación en los mercados de estos; (m) Productora de contenidos informativos, publicitarios y artísticos; (n) Realizar diseños de sistemas y productos que involucren análisis, diagnósticos y soluciones de aspectos




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

ergonómicos, tecnológicos y ambientales, así como hace planteamientos de diseño y desarrollo de productos sincronizado con la producción industrial; (ñ) La administración, promoción, diseño e implementación de campañas publicitarias para el lanzamiento al mercado tanto nacional e internacional de productos y servicios; (o) La coordinación y administración, compra y venta de artículos promocionales, así como paneles, mostradores, stands y todo tipo de modulares para la exhibición de productos, catálogos y accesorios publicitarios; (p) Desarrolladora de todo tipo de medios de comunicación, así como también tecnologías de avanzada referidas a las actividades antes mencionadas; (q) Compra, venta y renta de todo tipo de bienes e inmuebles, con fines relaciones a los tópicos mencionados en el objeto social; (r) Taller de imprenta, litografía, encuadernación, serigrafía, foto grabado, dibujo comercial y publicitario. Compraventa de maquinaria, parte de repuesto y refacciones y accesorios para las artes gráficas y todo lo relacionado con el objeto social; (s) La fabricación, producción, maquinación, adquisición, almacenamiento e importación, según sea el caso, de toda clase de bienes para su posterior enajenación, suministro, almacenamiento, distribución, representación y comercialización, por cuenta propia o ajena de productos relacionados con la industria, la energía, los vehículos de transporte, el hogar y la oficina, entre otros, así como de las materias primas, productos elaborados o semi elaborados y demás artículos anexos, conexos y similares o diversos, siempre que sean necesarios para la realización inmediata o futura del objeto social, por lo que podrá ejecutar toda clase de comercio, pudiendo comprar, vender, importar, exportar y comercializar con toda clase de bienes sujetos al comercio. Para la ejecución de las




ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, y de inversión, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Cláusula primera de las disposiciones transitorias modificadas: establecer la nueva sede social, que será en lo sucesivo, en calle Av. Rawson Sur 1341, Capital, San Juan.

San Juan, 28 de febrero del 2024




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N°34780 "LYM S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial el edicto de constitución conforme a los siguientes datos:

Socios: Rosana Mariela Fernández , DNI N° 22815147, CUIT 27-22815147-0, de nacionalidad argentina, nacida el 15/12/1972, profesión Médica y comerciante, estado civil: Soltera , con domicilio en Calle Santo domingo 387 norte B° Sol del Oeste- Rivadavia , San Juan; Luciana Alvarez ,Estudiante y Comerciante DNI N° 43271653, CUIT 27-43271653-3, de nacionalidad argentina, nacido el 21/02/2001, estado civil soltera con domicilio Calle Santo domingo 387 norte B° Sol del Oeste -Rivadavia , San Juan;

Fecha de constitución: 14 de diciembre del 2023. Acta complementaria de fecha 20/02/2024.

Denominación: "LyM SAS"

Domicilio sede social: Calle Santo Domingo 387 Norte B° Sol del Oeste, Rivadavia, San Juan.

Cierre de ejercicio: 30 de abril.

Plazo de duración: 99 años.

OBJETO SOCIAL. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena; o asociada a terceros; dentro o fuera del país, a la prestación de Servicios de la salud Humana y venta de insumos médicos Servicios de la construcción y venta de materiales y todo lo relacionado (mantenimiento, remodelación, movimiento de suelo, venta de ladrillos, cal hidratada, cemento, hierro, madera, áridos, fletes.) servicios y gestión inmobiliaria servicios y venta de artículos



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

de librería (Reparación , mantenimiento , venta de computadora impresora Papel y todo lo relacionado) servicios y venta de imprenta y artes gráficas Servicios de limpieza y venta de todo lo relacionado Venta de artículos de panificación y todo lo relacionado (harina leche azúcar aceite) Servicios empresariales

Capital social: \$1.300.000.

Administración: Socio Gerente: Designar Administradora titular a la socia Rosana Mariela Fernández, DNI N° 22815147, CUIT 27-22815147-0, y Administrador suplente a Luciana Álvarez, DNI N°43271653, CUIT 27-43271653-3,

San Juan, 22 de Febrero del 2024




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos autos 34.660 "Medic Home SRL s/ inscripción de Contrato Social", se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del edicto de inscripción conforme a los siguientes datos :

- 1) MARIA SOLEDAD ALES LOPEZ, argentina, nacida el 03 de Junio de 1982, documento nacional de identidad N° 29.426.834, soltera, de profesión médica y domiciliada en Santiago del Estero - Sur- 550, Capital, San Juan; y GERARDO ANDRES CARELLI SECCHI, documento nacional de identidad 29.594.198, argentino, nacido el 30 de marzo de 1983, soltero, de profesión médico, y domiciliado en Torrent s/n -Media Agua- San Juan-;
- 2) Fecha de constitución: 18 DE Agosto de 2023 y actas de fecha 19 de agosto de 2023 y 14 de diciembre de 2023;
- 3) Denominación: "MEDIC HOME SRL
- 4) Domicilio: Joaquin Torrent y Barboza sin número -Media Agua-;
- 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, bajo cualquier forma lícita en el país o en el exterior las siguientes actividades: a) Prestación de servicios de internación domiciliaria: para pacientes con cualquier clase de patologías, sean crónicas, subagudas, o de cuidados paliativos y aquellas enfermedades que requieran periodos de recuperación prolongados y de cualquier edad, pudiendo ser niños, menores, adultos, o ancianos. Contemplado todas las prestaciones médicas que sean necesarias para tal fin. Y tenido en cuenta la naturaleza de las mismas, como por ejemplo atención médica permanente, análisis, servicios de enfermería y todas aquellas




NATALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

realizadas a través de aparatos electrónicos y equipos interdisciplinarios formados por profesionales de la salud que sean pertinentes en la realización del mismo. Además de todas aquellas actividades médicas tendientes a la rehabilitación de los pacientes. b) Prestaciones médicas sin internación domiciliaria: También se contempla la prestación de todo tipo de servicios médicos ya sea atención ambulatoria o atención en consultorios, clínicas, hospitales, o centros de salud de cualquier tipo y naturaleza, para todo tipo de paciente y de toda franja etaria.;

6) Plazo: 50 años contados a partir de la fecha de constitución de esta. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios; .

7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de DOS MILLONES (\$ 2.000.000.00), dividido en UN MIL (1.000) cuotas iguales de pesos DOS MIL (\$ 2.000) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: el socio María Soledad Ales Lopez suscribe QUINIENTAS CUOTAS (500) que representan el 50% del capital societario y el socio Gerardo Andres Carelli Secchi QUINIENTAS CUOTAS (500), que representan el 50% del capital societario;

8) Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de un GERENTE, socio o no. Se designa como Gerente a la socia MARIA SOLEDAD ALES DNI 29.426.834.

9) Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año
San Juan, 27 de febrero de 2024.-




NATALIA GÁRCES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO

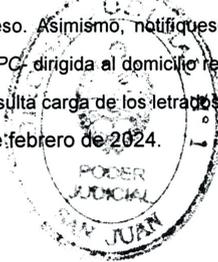
El Décimo Primer Juzgado Civil comunica que en autos N° 126346 "RODRIGUEZ DORA MABEL S/Adquisición de dominio por usucapión abreviado" se ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 28 de abril de 2023. -- -Y VISTOS: -- - Y CONSIDERANDO: - - Por ello, normas, y jurisprudencia citada, se RESUELVE: Hacer lugar a la demanda y declarar sin perjuicio de terceros, que la Sra. DORA MABEL RODRIGUEZ adquirió en fecha 27 de JULIO de 1989 el dominio por posesión veinteañal del inmueble ubicado en calle Galvarini S/N Villa Etelvina, Caucete, San Juan, individualizado en el plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, bajo el N° 13-3951-10, inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 3019 F° 019 T° 31 año 1979, departamento Caucete, encerrando una superficie según mensura de 424,20 m2. **2.** Ordenar la cancelación de la inscripción anterior y se inscriba el dominio a nombre de la actora en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven los inmuebles. **3.** Costas a la vencida, y regular los honorarios del Dr. Eduardo Jose Padilla, por su actuación profesional en carácter simple, durante una etapa y media, como vencedor, en un 7,5% de la base regulatoria que oportunamente se apruebe; y de manera conjunta con los de la Dra. Hebe del Carmen Vila, por su actuación profesional en carácter simple, en media etapa del proceso, en un 2,5% de la base regulatoria que se fije oportunamente. (arts. 14 y 19 ley 56-O).Protocolicесе; agréguese copia autorizada en autos. De conformidad con lo previsto por el art. 123 y 419 del CPC notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a las partes; letrados y auxiliares. Notifíquese los honorarios regulados por cédula dirigida al domicilio real de todos los mandantes o patrocinados (*según lo establecido por los arts. 22 y 58 de la Ley 56-O*), comunicación cuyo cumplimiento se impone como carga de los letrados.- " Fdo Dra. Amanda Dias Juez. Otra providencia: "San Juan, 7 de diciembre de 2023.-Previo a lo solicitado y a los fines de que la sentencia recaída en autos quede firme se ordena: Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local a fin de dar a conocer la resolución de fecha 28 de abril de 2023....FDO: Dra. Amanda Díaz – Juez. -



[Firma]
Dra. Daniela N. Liccioni Richard
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

EL SEPTIMO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA, en AUTOS N° 180058 - "VITTAZ JOSE MIGUEL S/ ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPION ABREVIADO" ha dictado sentencia definitiva el 20/02/2024, cuya parte resolutive se transcribe: "San Juan, 20 de febrero de 2024 (...) RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. JOSE MIGUEL VITTAZ D.N.I N° 7.944.982, ha adquirido por usucapación, a partir del día 28 de enero del año 1979, la propiedad sobre el inmueble ubicado en calle Pelayes s/n con acceso por callejón comunero, Chimbas San Juan, NC n° 08-24-410261 e inscripto en el RGI bajo el N° 3218 F°209 T°5 - 1920 - Depto Concepción - distrito de Las Chimbas, encerrando una superficie total según plano de mensura N° 08/5379/2016 de 8.537,64 m2 y cuyos límites y medidas son al Norte con NC 08-24-430280 y mide 38,28 mts; al Sur con NC 08-24-405280 y 08-24380260, puntos 3-4 mide 11.56; puntos 4-5 mide 5,95; puntos 5-6 mide 11,31; y puntos 6-7 mide 7,55 (total limite sur 36,37 metros); al Este con NC 08-24-420280 y 08-24-405, mide 231,02 metros, y por el oeste con NC 08-24-420260 y mide 248,47 metros, de acuerdo a los considerandos que anteceden.- 2) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble detallado en el punto que antecede, a nombre del actor JOSE MIGUEL VITTAZ, D.N.I N° 7.944.982, en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble, conforme a los considerandos que anteceden. Oportunamente, gírense las fichas pertinentes al Registro General Inmobiliario. 3) Procédase a la cancelación del dominio anterior existente, ut supra descripto, a nombre de GERONIMO GARCIA MARTIN, inscripto bajo el Nro 3218, Folio 209, Tomo 5, Depto. Concepción - distrito de Las Chimbas, fecha 20/02/1920, a cuyo fin cúrsese oficio de estilo al Registro General Inmobiliario. 4) Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente. 5) Imponer las costas a la parte actora, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerando que anteceden y diferir la regulación de honorarios en virtud de lo dispuesto en el punto III) de los considerandos que preceden. 6) Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. De conformidad con lo previsto por el art. 123 y 419 del CPC notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a los litigantes y auxiliares del proceso. Asimismo, notifíquese la sentencia por cédula -o cualquier medio previsto por el art. 125 del CPC- dirigida al domicilio real; legal o especial, de todas las partes, comunicación cuyo cumplimiento resulta carga de los letrados (cfr. art. 419 del CPC)".- Fdo Dra Vilma Balmaceda -Juez. San Juan, 27 de febrero de 2024.




CLAUDIA PIZARRO
ABOGADA
SECRETARIA

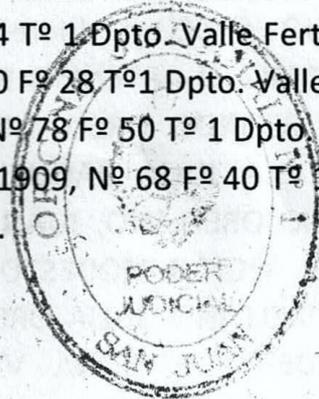
N° 88.048 Marzo 01-04 \$ 1.380.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

EL PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN en Autos Nº 168189 “**GONZALEZ CIPRIANO JUSTINIANO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**”, cita por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Local a los titulares registrales (SEGUNDINO FERREIRA, AURORA LANDA DE LANDA, SOFIA MONTAÑEZ DE SEGOVIA, FEDERICO SEGUNDO PICON, JUAN ESTRELLA, MAURICIO RUARTE, MANUEL MARIA GARAY, DIONISIO ROMERO, MARCIAL PEÑA ZAPATA, RAUL BARRIGA, VICENTE CASTTANI, ROMULO ROMERO, CLEMENTE CHIRAPOZU, ROSARIO ORTEGA) y a los herederos MARCOS WILSON GODOY ZEBALLOS, MARINA GODOY DE TAPIA, ELENA MIRYAM GODOY DE FERNANDEZ, ROLLIN MARCELO GODOY ZEVALLOS, MARIA GLADYS GODOY DE VEGA (herederos de ANTONIA BETSABE ZEBALLOS DE GODOY), ELSA MORENO PASCUAL, SILVIA SUSANA MORENO PASCUAL, CRISTINA MORENO PASCUAL (herederos de CARMEN MORENO), ANTONIO O ARTURO O ARTEMIO O ARTENCIO ROMERO (herederos de RAMON ROMERO), JORGE PASCUAL, BELINDO ORELLANO (fallecido: sus herederos son GRACIELA SANCHEZ y GRACIELA JULIA RAQUEL ORELLANO), CESAR ENRIQUE ORELLANO, LIDIA DEL ROSARIO ORELLANO, JUAN ORELLANO, CANDELARIA DELIA ORELLANO, JORGE ORELLANO, VICTOR MODESTO ORELLANO, FRANCISCO JAVIER ORELLANO, JORGE RAMON ORELLANO, JULIA ORELLANO (herederos de PASCUAL SEGUNDO ORELLANO), MODESTA RAMONA VERA FERNANDEZ, FLORENTINA SILVERIA VERA FERNANDEZ, LIONSO VERA FERNANDEZ, EVARISTO DEL CARMEN VERA FERNANDEZ, LELIS CAMILO VERA FERNANDEZ, TEOFILA INOCENCIA VERA FERNANDEZ, REGINALDO PANFILO VERA FERNANDEZ, PETRONA EUGENIA VERA FERNANDEZ (herederos de DOMINGO FILOMENA VERA), MARIA SUSANA BARON O DARON, CARLOS HORACIO STORNI, SILVIA SUSANA STORNI (herederos de HORACIO ANTONIO STORNI), MARIA JOSEFINA ZULETTA, NICOLAS ANTONIO CASTRO, RICARDO ROMUALDO CASTRO, ANGEL LUIS CASTRO (herederos de ROMUALDO CASTRO), BARRIOS NORMA, BARRIOS ANGELICA ELLY (herederos ROSARIO RIVEROS) y BENITA DEL ROSARIO PEREZ (heredera de FELIPA RODRIGUEZ DE MERCADO), para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación-comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). **Los datos del inmueble son:** Ruta Provincial Nº 510 s/n, Quebrada de la Mesada, Chucuma, Departamento Valle Fértil, Provincia de San Juan, con Nomenclatura Catastral de origen 1980-600500 (parcial), sin padrón de riego, cuyos límites, medidas y linderos obran en el Plano Nº 19 2697 16, y dice al ESTE con Ruta Provincial Nº510 puntos 3-2 mide 988,59 mts, por el

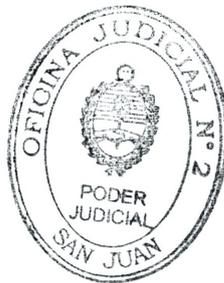
NORTE con parcela 1980-600500 (parcial) puntos 1-2 mide 406,53 mts, por el OESTE con Parcela 1980-600500 (parcial) puntos 7-1 mide 1373,97 mts, por el SUR con el Río La Mesada puntos 7-6 mide 107 mts, puntos 6-5 mide 198,26 mts, puntos 5-4 mide 92,54 mts, y puntos 4-3 mide 137,56 mts; SUPERFICIE SEGUN MENSURA : 45 ha 5904,68 m²; con inscripciones registrales: N° 111 F° 76 T° 1 Dpto. Valle Fertil Año 1909, N° 425 F° 370 T° 1 Dpto. Valle Fertil Año 1915, N° 559 F° 472 T° 1 Dpto. Valle Fertil Año 1924, N° 626 F° 26 T° 2 Dpto. Valle Fertil Año 1924, N° 688 F° 79 T° 2 Dpto. Valle Fertil Año 1927, N° 701 F° 90 T° 2 Dpto. Valle Fertil Año 1928, N° 709 F° 95 T° 2 Dpto. Valle Fertil Año 1928, N° 2 F° 2 T° 1 Dto. Valle Fertil Año 1930, N° 11 F° 11 T° 1 Dto. Valle fertil Año 1938, N° 132 F° 132 T° 1, Dpto. Valle Fertil año 1945, N° 558 F° 346 T° 2 Toma de Razón Año 1905, N° 136 F° 136 T° 1 Dpto. Valle Fertil Año 1945, N° 157 F° 157 T° 1 Dpto. Valle Fertil Año 1946, F° 164 vta. Toma de Razón Año 1884, N° 439 F° 248 Toma de Razón Año 1896, N° 10 F° 5 T° 1 Dpto. Valle Fertil Año 1906, N° 25 F° 14 T° 1 Dpto. Valle Fertil Año 1906, N° 41 F° 23 T° 1 Dpto. Valle Fertil Año 1906, N° 50 F° 28 T° 1 Dpto. Valle Fertil Año 1906, N° 63 F° 36 T° 1 Dpto. Valle Fertil Año 1908, N° 78 F° 50 T° 1 Dpto. Valle Fertil Año 1908, N° 110 F° 75 T° 1 Dpto. Valle Fertil Año 1909, N° 68 F° 40 T° 1 Dpto. Valle Fertil Año 1908. San Juan, 20 de Febrero de 2024.



CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

EDICTO.-

El Noveno Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza en autos n° 181191, caratulados “CASTRO ROBERTO FABIAN s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, a presuntos interesados y/o quienes se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle Patagonia 1183 –este-, B° La Pampa, Chimbab, identificado con nomenclatura catastral N° 08-44-420750, inscripto en el RGI al n° 1573 f° 73 t° 16- Chimbab- 1970, con una superficie de 300,29 m2 según plano de mensura n° 08/6031/2020, cuyos límites y linderos son: (n) calle Patagonia (puntos 1-2 mide 10,00 metros); (s) NC 08-44-400750 y 08-44-390750 (puntos 3-4 mide 9,97 metros); (e) NC 08-44-430750 (puntos 2-3 mide 30,10 metros) y al (o) NC 08-44-430740 (puntos 4-1 mide 30,10 metros); para que en el plazo de 10 días a contar desde la última publicación comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese edictos por dos (02) días. San Juan, 22 de FEBRERO de 2024.



Diego Leiva Quiroga
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

SUCESORIOS

EDICTO

El TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ABALLAY, SEGUNDO ABELARDO DNI N° 7.936.570 en autos N° 13932/23, caratulados: "ABALLAY SEGUNDO ABELARDO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de febrero de 2024.

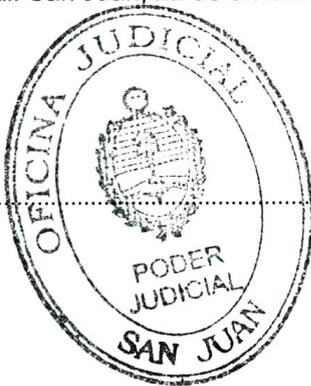


AMALIA MULLEADY
ACTUARIO

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante **FLORES AMALIA GRACIELA DNI: 12.408.333**, en expediente N° 187102, caratulado: "FLORES AMALIA GRACIELA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 153346)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de diciembre de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:



SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

El SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVA, SONIA ADRIANA DNI N° 20132507 en autos N° 12790/23, caratulados: "SILVA SONIA ADRIANA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de febrero de 2024.



FIRMA:
SELO: **PAULA CAMERA**
Abogada - Firma Autorizada
REFERENTE DE DESPACHO

N° 88.044 Marzo 01 \$ 400.-

PODER JUDICIAL

OFICINA JUDICIAL DE PROCESOS SUCESORIOS
SEPTIMO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CAPITAL

ACTUACIONES N°: 10343/23

H108274080987

H108274080987

EDICTO

El SEPTIMO JUZGADO DE PAZ LETRADO de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DIAZ, RAUL OSVALDO D.N.I N° 6770979 y RODRIGUEZ ISABEL D.N.I N° 4576865 en autos N° 10343/23, caratulados: "DIAZ RAUL OSVALDO Y RODRIGUEZ ISABEL s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de febrero de 2024.



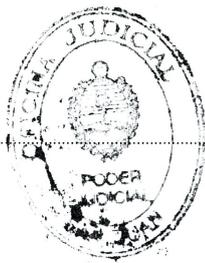
FIRMA:
SELO: **PAULA CAMERA**
Abogada - Firma Autorizada
REFERENTE DE DESPACHO

N° 88.045 Marzo 01 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante **QUIROGA AMERICA JESUS DNI: 3.163.884**, en expediente N° 186950, caratulado: "QUIROGA AMERICA JESUS S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 45191 <https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/Fo4MMNZGYBjczH5>)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de febrero de 2024.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO **ROMERO NATALIA**
AREA COMUNICACIONES
DIGITALES
OFI.LU CIVIL N° 2

N° 88.046 Marzo 01 \$ 400.-

EDICTO

El QUINTO JUZGADO DE PAZ de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **GIMENEZ, MIGUEL DNI N° 7.946.886** en autos N° CP5-8274/23, caratulados: "GIMENEZ MIGUEL s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de diciembre de 2023.

SELLO:



FIRMA:

PAULA CAMERA
Abogada - Firma Autorizada
REFERENTE DE DESPACHO

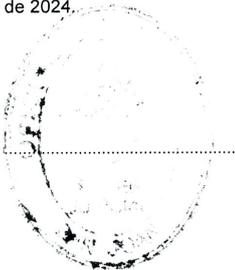
SELLO:

N° 88.049 Marzo 01 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante **RODRIGO ADORACION DNI: 1.835.981**, en expediente N° 187555, caratulado: "ADORACION RODRIGO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 103429)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de febrero de 2024.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

ROMERO NATALIA
AREA COMUNICACIONES
DIGITALES
OF. J. U. CIVIL N° 2

N° 88.050 Marzo 01 \$ 400.-

EDICTO

El SEPTIMO JUZGADO DE PAZ LETRADO de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **RODRIGUEZ HORACIO DNI N° 7.932.432** en autos N° 15704/23, caratulados: "RODRIGUEZ HORACIO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de febrero de 2024.

SLO:



FIRMA:

PAULA CAMERA

Abogada - Firma Autorizada

SELLO:

ENTE DE DESPACHO

N° 88.051 Marzo 01 \$ 400.-



EDICTO

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de QUINTEROS ROSARIO GLADYS, en autos N° 14910/23, caratulados QUINTEROS ROSARIO GLADYS c/ _ s/ AL-SUCESION AB INTESTATO. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 22 de Febrero de 2024.-



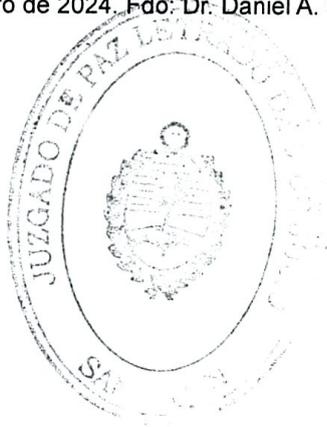
29 FEB 2024



Dra. Lorena A. Fernández
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **COLL GREGORIO DE JESUS DNI N° 6.736.324 en Autos N° 493/24 caratulados: "COLL GREGORIO DE JESUS s/ SUCESORIOS**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de Julio, 08 de Febrero de 2024. Fdo: Dr. Daniel A. Galván - Juez de Paz. -



[Handwritten signature]
Dr. Daniel Alejandro Galván
Juez de Paz Letrado
9 de Julio

N° 88.043 Marzo 01 \$ 400.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	14.770,00
Impresiones.....\$	0,00
Total \$	14.770,00

29-02-24